

## ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 2023 / 20230061605 (459643)

1 Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto “**redacción de texto refundido de proyecto de establecimiento de zonas de bajas emisiones en la ciudad de Zaragoza, en base al contenido mínimo establecido en el Real Decreto 1052/2022**”, que servirá de base al establecimiento de zona de bajas emisiones en la ciudad de Zaragoza.

2 Tipo de contrato: **SERVICIO**

3 Valor Estimado y Órgano de Contratación :

- El presente contrato tiene un valor estimado de **14.887,89 € (IVA excluido)**
- El órgano de contratación competente es **COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.**

4 Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Con fecha 21 de mayo de 2021, se publica en el BOE n.º 121, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Que entre otras cosa obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares a adoptar antes de 2023, medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad. Entre ellas, el establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se acuerda adjudicar contrato para la redacción del Proyecto de Zaragoza Zona de Bajas Emisiones cuya regulación y control formará parte de la futura concesión del Servicio de Estacionamiento Regulado.

Como resultado de dicha contratación se obtiene el correspondiente proyecto que estudia y define las características de una zona de bajas emisiones en la ciudad de Zaragoza, así como una serie de alternativas adicionales.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, se publica en el BOE n.º 311 el Real decreto 1052/2022, de 277 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones. En el que entre otras cuestiones, especifica detalladamente el contenido mínimo de los proyectos de zonas de bajas emisiones que vayan a ser implantados.

Se da la circunstancia que el RD 1052/2022, incluye como contenido mínimo algunas cuestiones que el proyecto redactado con anterioridad no incluyó. Además de que algunos de los datos de diagnóstico que el proyecto de 2022 se entiende adecuado sean actualizados. Aunque no se prevé que ninguna de estas cuestiones provoque cambios sustanciales en el proyecto original.

Es por ello que **resulta imprescindible** proceder a la contratación de “redacción de una actualización del proyecto de zona de bajas emisiones de la ciudad de Zaragoza, para incluir la totalidad de los requerimientos obligados por el R.D. 1052/22, así como las actualización de datos.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY50TQzOTUyNDM4MDc5NzAwMDMw

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	1 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	

En todo caso, para poder establecer zonas de bajas emisiones con garantías legales **es necesaria** la redacción de un documento refundido que actualice el proyecto de 2022 e incorpore la totalidad del contenido mínimo marcado por el R.D. 1052/2022.

Por todo ello y dado que este Ayuntamiento no dispone de, medios humanos ni materiales suficientes para llevarla a cabo, consideramos que la redacción del texto refundido de proyecto de bajas emisiones es **necesaria**, a la vez que **oportuno** destinar el gasto ya previsto en la partida presupuestaria 2023 – MOV-1341-22706, y por lo tanto **conveniente** la contratación del presente, mediante un **contrato menor de servicio por procedimiento abierto**.

- 5 Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):

Este contrato se tramita para dar cobertura a la necesidad de redacción del proyecto objeto del contrato, que por su reducida entidad tienen un plazo de ejecución menor de un año, así como un importe de valor estimado menor de 18.000 euros

Expresamente éste Órgano de Contratación considera que la redacción del texto refundido de proyecto de zona de bajas emisiones es necesario para obtener el fin perseguido, sin necesidad de alterar el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales económicos legales de los contratos menores.

- 6 Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No se da el caso

- 7 En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera).

No se da el caso

- 8 Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No se da el caso

- 9 Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

- 10 Otras cláusulas particulares del contrato:

Se especifican en el Anexo I de este documento

En la I.C. de Zaragoza, a día de la fecha de firma electrónica.

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Firma Electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY50TQzOTUyNDM4MDc5NzAwMDMw

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	2 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	



50297MTY50TQzOTUyNDM4MDc5NzA4MDMw

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	3 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	

## ANEXO I: CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY50TQzOTUyNDM4MDc5NzAwMDMw

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	4 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	



clasificación ambiental y, adicionalmente, se podrán utilizar mediciones empíricas de las emisiones reales de los vehículos de forma individualizada).

6. Objetivos cuantificables a los que se refiere el apartado 3 del artículo 3.

7. Medidas de mejora de la calidad del aire y mitigación de emisiones de cambio climático:

- Listado de posibles medidas y calendario de aplicación. Es recomendable apoyarse en una modelización de calidad del aire para establecer el área mínima y las medidas de restricción necesarias para la consecución de los objetivos de mejora de calidad del aire y mitigación del cambio climático.
- Análisis de alternativas a las restricciones absolutas impuestas a los vehículos más contaminantes, como su modulación horaria, regímenes transitorios de duración suficientemente calibrada para fomentar el trasvase modal a medios de transporte más sostenible como la movilidad activa y el transporte público y, en última instancia, facilitar la transición del parque móvil español hacia vehículos cero emisiones, así como de las posibles excepciones suficientemente justificadas.
- Justificación del ámbito territorial de las ZBE así como, en su caso, de sus subzonas o áreas y correlación con los espacios temporales al amparo de lo dispuesto en los artículos 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, y 18 del texto refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Justificación de la conformidad de las restricciones de acceso, circulación y aparcamiento y, en su caso, excepciones establecidas, con los artículos 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público; 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la unidad de mercado, y 6 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Estimación de la mejora de la calidad del aire y de la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y estimación del plazo previsto para alcanzar los objetivos fijados de acuerdo con el artículo 3.

8. Sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en las ZBE.

9. Análisis jurídico de la naturaleza de la ZBE y de los derechos y obligaciones que se pretende implantar en el municipio o territorio insular, incluyendo la competencia, potestades administrativas (especialmente la sancionadora) e instrumentos adecuados para su implementación tales como convenios de colaboración.

10. Memoria económica en la que se incluyan, al menos, los siguientes análisis de impacto:

- a) Análisis del impacto presupuestario y económico de la ZBE en las entidades locales conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015.
- b) Análisis de las consecuencias en la competencia y el mercado, conforme a lo exigido por los artículos 129 y siguientes de la Ley 39/2015.
- c) Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad.

11. Análisis de impacto social, de género y de discapacidad y, con especial énfasis en los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, tanto desde la perspectiva de beneficios para la salud como de limitación individual de la movilidad, incluyendo las campañas previstas para su publicidad.

12. Procedimientos para el seguimiento de su cumplimiento y revisión. Definición de indicadores de calidad del aire y cambio climático, establecimiento de la periodicidad del seguimiento de los mismos y acceso a la información.

13. Plan de comunicación, participación y sensibilización, estableciendo un diálogo con la ciudadanía, agentes económicos y otros actores de la movilidad, para incorporarlos al proceso.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY50TQzOTUyNDM4MDc5NzAwMDMw

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	6 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - EL/LA TÉCNICO/A				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				09 de noviembre de 2023	

#### 4 CONTENIDO DEL PROYECTO 2022 Y DATOS PREFIJADOS:

Ya se incluye en el proyecto base redactado en 2022, un completo estudio de emisiones contaminantes en base al inventario de emisiones de 2019 y datos de tráfico de 2021, pero será necesario actualizarlos.

Igualmente se han fijado al menos **6 zonas concéntricas** para implantación como zonas de bajas emisiones, ya sea como alternativas o como fases sucesivas, cuya geometría no es objeto estudio ni de cambio en el contrato actual.

También se ha fijado el nivel de restricciones y de exenciones, por lo que esto tampoco es objeto de estudio ni de cambio.

En concreto el proyecto ya redactado contiene los siguientes apartados:

1. Antecedentes
2. Diagnóstico
  - 2.1. Estudios de la contaminación
  - 2.2. Mapas de ruido
  - 2.3. Variables estadísticas del tráfico rodado
3. Definición de objetivos
  - 3.1. La mejora de la calidad del aire y la salud de la ciudadanía
  - 3.2. La contribución a la mitigación del cambio climático
  - 3.3. El cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles
  - 3.4. El impulso de la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte
4. Definición y señalización de ZBE
  - 4.1. Definición
  - 4.2. Señalización
5. Elección de la forma, extensión y número de ZBE
  - 5.1. Zona de Bajas Emisiones
  - 5.2. Opción Alternativa 1
  - 5.3. Opción Alternativa 2
  - 5.4. Opción Alternativa 3
  - 5.5. Opción Alternativa 4
  - 5.6. Opción Alternativa 5
6. Restricciones, excepciones e incentivos, de acuerdo a los objetivos
  - 6.1. Planteamiento general: la pirámide de movilidad
  - 6.2. Criterios de acceso y circulación
  - 6.3. Criterios de aparcamiento
  - 6.4. Medidas para reequilibrar el modelo de movilidad para hacerlo más sostenible
7. Previsión de la reducción de la contaminación
8. Análisis de impacto económico y social
  - 8.1. Costes
9. Mecanismos de control y sanción
10. Mecanismos de seguimiento de objetivos, monitorización y mejora continua
  - 10.1. Indicadores de calidad del aire
  - 10.2. Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible
  - 10.3. Indicadores de ruido
  - 10.4. Indicadores de eficiencia energética
11. Calendario de implantación
12. Plan de sensibilización, comunicación y participación
  - 12.1. Participación ciudadana
  - 12.2. Atención ciudadana
  - 12.3. Comunicación y sensibilización

Además contiene los siguiente anexos:

- Anejo 1. Régimen jurídico de las Zonas de Bajas Emisiones.
- Anejo 2. Plan de sensibilización, comunicación y participación
  - 2.1. Participación ciudadana
  - 2.2. Atención ciudadana
  - 2.3. Comunicación y sensibilización



DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	7 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	

- Anejo 3. Calendario de implantación
- Anejo 4. Indicadores de monitorización y forma de cálculo
  - 4.1. Indicadores de calidad del aire
  - 4.2. Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible
  - 4.3. Indicadores de ruido
  - 4.4. Indicadores de eficiencia energética
- Anejo 5. Impacto social y análisis económico

## 5 OTRA DOCUMENTACIÓN DE PARTIDA

El Ayuntamiento de Zaragoza pondrá a disposición del adjudicatario toda cuanta documentación y datos de que se disponga y se estimen necesarios para la redacción del proyecto, de entre ellos, al menos:

1. Proyecto de bajas emisiones de fecha abril de 2022.
2. Parque móvil censado en el municipio de Zaragoza.
3. Inventario de emisiones del municipio de Zaragoza en 2021.
4. Aforos de tráfico y su araña de flujos.
5. Modelo de movilidad de la ciudad de Zaragoza en formato compatible con el programa AIMSUM
6. Grandes planes como PMUS, PGOU. PACES Zaragoza 2030,

## 6 FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO:

Cada Proyecto Simplificado, se encuadrará en anillas espirales simples, en formato A3 a doble cara, (3 copias da cada uno).

Además se acompañará con una copia digital editable de todos los documentos allí recogidos, en los siguientes formatos:

Textos: "doc" o compatibles.

Tablas: "xls" o compatibles.

Planos: "dwg" o "dgn"

Presupuestos: "bc3" o compatibles

Y por último una copia digital en PDF de todos los documentos, en el que se incluyan las firmas digitales.

## 7 FIRMAS:

El proyecto irá firmado por el autor en sus conclusiones y por los redactores de cada uno de los anejos temáticos.

## 8 PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El adjudicatario deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio, debiendo contar para ello, de acuerdo con la legislación vigente, el personal necesario, competente y cualificado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

El personal deberá disponer como mínimo por los siguientes perfiles:



DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	8 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	

- **1 Técnico**, cuya titulación será de, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Medio Ambiente o Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con experiencia demostrada como Jefe de Proyecto, de al menos dos años, liderando proyectos de movilidad similares a los del presente contrato. Hará las funciones de Autor del Proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación, por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada, lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a 10 días hábiles.

Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en esta materia. En ningún caso la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral con el Ayuntamiento.

#### Interlocutor del Adjudicatario:

Se entiende por "Interlocutor del Adjudicatario" (en lo sucesivo "Interlocutor"), la persona con competencia y capacidad suficiente para desarrollar las siguientes funciones:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen relacionados con los medios asignados y el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

#### Responsable Técnico del Adjudicatario y Autor del Proyecto:

Se entiende por "Responsable Técnico del Adjudicatario y Autor del Proyecto" (en lo sucesivo "Responsable Técnico") la persona con competencia y capacidad suficiente para desarrollar las siguientes funciones:

- Ser competente para desarrollar los trabajos objeto de este contrato.
- Organizar, supervisar y coordinar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Servicio de movilidad Urbana.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.
- Dirigir al personal a su cargo.
- Adoptar y coordinar las medidas de prevención de riesgos a los trabajadores, en las áreas de trabajo.
- Preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el Servicio de Movilidad Urbana, así como la documentación requerida para la buena marcha del contrato, incluidos los estudios previos necesarios.

## 9 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como trabajos objeto del Contrato en esta Memoria Descriptiva, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Designar a una persona responsable como única interlocutora válida con la Dirección de Contrato.
- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades a realizar dentro del presente contrato, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de obtención de documentación, inspección, cálculo y evaluación marcados por la Servicio de Movilidad Urbana.



DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	9 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por el Servicio de Movilidad Urbana.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose al Ayuntamiento de Zaragoza de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.

## 10 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se dirigirán desde el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

## 11 COBERTURA DE ACCIDENTES

### Póliza de responsabilidad civil

La entidad adjudicataria deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil que garantice las indemnizaciones de las que pudiera ser civilmente responsables el personal adscrito al presente contrato. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los daños patrimoniales primarios ocasionados involuntariamente a terceros por actos negligentes, errores u omisiones profesionales derivados de la prestación del servicio.

Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000,00 € por siniestro. La Asistencia Técnica deberá mantener en vigor este seguro hasta la expiración del Contrato. Las responsabilidades básicas que se deberán otorgar por la cobertura solicitada serán: R.C. derivada de la actividad, R.C. Patronal, R.C. por daños al medio ambiente (contaminación accidental), R.C. Profesional de los técnicos.

Por lo que se refiere al seguro de responsabilidad civil patronal, su cobertura será, como mínimo, de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) por trabajador.

### Gestión de las pólizas

La Entidad Adjudicataria presentará el original de la póliza de Responsabilidad Civil, quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.

En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrollan los trabajos, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

## 12 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

### - Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido, en el caso de Ingeniero/Ingeniero Técnico es de 150.000 €



DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	10 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	

En caso de no disponer de seguro hasta la cantidad exigida, se presentará igualmente la acreditación de la tenencia de un seguro por cantidad inferior, acompañada de compromiso de contratar un aumento en la cobertura hasta la cantidad exigida, en caso de resultar adjudicatario.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige que la persona que se designe como Autor del proyecto, esté en posesión del título de **Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, o Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero de Medio Ambiente.**

### 13 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de **cinco días hábiles** para entregar la siguiente documentación en sobre único:

- 1.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre, así como la dirección para la práctica de notificaciones, número de teléfono, fax, e-mail.
- 2.- La que acredite hallarse **al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias** y con la Seguridad Social, además de con la Hacienda Local del Ayto de Zaragoza, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- 3.- Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica** o profesional que se señalan en el apartado correspondiente de este documento.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de las uniones temporales de empresarios y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

- 4.- Documentación acreditativa de la **habilitación empresarial o profesional** precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en apartados precedentes.
- 5.- Original de la **póliza de Responsabilidad Civil, y de Responsabilidad Profesional** quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.
- 6.- Cuando el licitador actúe mediante **representante**, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, acompañado de declaración de vigencia del mismo, así como fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o el que lo sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando sea exigible legalmente.

- 7.- Las **empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY50TQzOTUyNDM4MDc5ZmZAMDMw

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	11 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	

8.- Las **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

#### 14 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

#### 15 CLASIFICACIÓN SEGÚN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (C.P.V.)

71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

#### 16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas y con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 17 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY50TQzOTUyNDM4MDc5NzAwMDMw

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11282599	PÁGINA	12 / 12
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JESUS ANGEL GARCIA RUBIO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				08 de noviembre de 2023	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				08 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				09 de noviembre de 2023	